

Medellín, 30 de abril de 2018.

**CONCEPTO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS  
ORDINARIOS EMITIDOS POR  
SURAMERICANA S.A.**

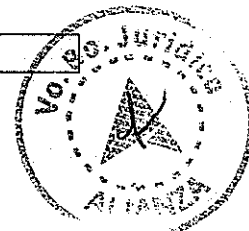
**CATALINA POSADA MEJÍA**, representante legal de Alianza Fiduciaria S.A., sociedad que en el presente caso actúa como Representante Legal de los Tenedores de Bonos de la emisión de Bonos Ordinarios correspondientes a las emisiones del Prospecto de Información de bonos ordinarios de 2016.

**1. Antecedentes**

- 1.1. Alianza Fiduciaria S.A. y Suramericana S.A. (en adelante "Suramericana" o "Sociedad Absorbente") han celebrado un contrato de representación legal de tenedores de bonos correspondiente a las emisiones del Prospecto de Información de bonos ordinarios de 2016 ("Emisión 2016"). A partir de dicha fecha, Alianza Fiduciaria S.A. ha venido actuando como representante legal de los tenedores de bonos de la Emisión 2016 de manera ininterrumpida.
- 1.2. En desarrollo del contrato de representación legal (el "Contrato"), Alianza Fiduciaria S.A. ha realizado todos los actos de administración y conservación necesarios para el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses comunes de los Tenedores de Bonos de la Emisión 2016, dando cumplimiento a la normativa vigente.
- 1.3. Suramericana ha solicitado convocar a la Asamblea General de Tenedores de Bonos de la Emisión 2016, con el fin de poner a consideración (i) el proyecto de fusión por absorción a ser llevada a cabo entre la Sociedad Absorbente y dos vehículos de inversión que son 100% de su propiedad, Inversiones SURA Brasil S.A.S. (domiciliada en Colombia) e Inversura Panamá Internacional S.A. (domiciliada en Panamá); así como (ii) la absorción de una porción de los activos que sería escindida de la aseguradora Seguros Suramericana S.A. (Panamá), correspondiente a 679.791 acciones que representan el 97.1% del capital social de Aseguradora Suiza Salvadoreña S.A. (El Salvador) (los "Activos Escindidos"), de la cual Suramericana recibirá el 23% de los Activos Escindidos. Por lo tanto, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2555 de 2010 se realiza este documento, basado en el informe presentado por el emisor.

**2. Características de las Emisiones:**

Monto total de la Emisión 2016	COP\$ 1.000.000.000.000
--------------------------------	-------------------------



Emisor	Suramericana S.A.
Administrador de las Emisiones	Deceval S.A.
Calificadora de las Emisiones	BRC Investor Services S.A.
Representante legal de los tenedores de los bonos de las Emisiones	Alianza Fiduciaria S.A.
Clase de títulos de las Emisiones	Bonos ordinarios
Inscripción de los títulos de las Emisiones	Bolsa de Valores de Colombia

## 2.1. Emisión 2016:

Título	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Plazo años	Monto emitido (COP)	Tasa / cupón	Calificación
Serie 1	22/06/2016	22/06/2020	4	147,998	IPC + 3.39%	AAA
Serie 2	22/06/2016	22/06/2023	7	257,145	IPC + 3.90%	AAA
Serie 3	22/06/2016	22/06/2026	10	305,622	IPC + 4.09%	AAA
Serie 4	22/06/2016	22/06/2031	15	289,235	IPC + 4.29%	AAA
<b>Total</b>				1,000,000		

## 3. Calificación actual de las emisiones

BRC Investor Services S.A. SCV emitió concepto el 21 de marzo de 2018, y confirmó que la calificación de la Emisión 2016 es "AAA".

## 4. Proyecto de fusión y escisión:

Dentro del compromiso de fusión se establece lo siguiente:

- 4.1. Que la transacción propuesta consiste en la fusión por absorción entre Suramericana como sociedad absorbente, Inversiones Sura Brasil S.A.S. e Inversura Panamá Internacional S.A. como sociedades absorbidas, mediante la cual Suramericana sobrevivirá a la fusión, mientras que las Sociedades Absorbidas se disolverán sin liquidarse desapareciendo a la vida jurídica.
- 4.2. Que la Sociedad Absorbente es el accionista único de las Sociedades Absorbidas.
- 4.3. Que la Sociedad Absorbente en su calidad de controlante y accionista único de las Sociedades Absorbidas, se ha fijado el objetivo de simplificar la



estructura del Grupo Empresarial SURA, y alcanzar las mayores eficiencias administrativas, operativas, jurídicas y financieras.

- 4.4. Que luego de realizados los respectivos estudios y análisis al interior de la Sociedad Absorbente en donde se evaluaron distintas alternativas para la consecución de objetivos de las empresas que conforman el Grupo Empresarial SURA, se lograron identificar significativas ventajas derivadas de la fusión y consecuente integración jurídica, patrimonial, operativa y comercial de las filiales participantes que propenderá por la simplificación y unificación de la estructura administrativa, procesos integrados y mayores eficiencias.

Dentro del Proyecto de Escisión se establece lo siguiente:

- 4.5. Que la transacción propuesta consiste en la escisión parcial a través de la cual Seguros Suramericana S.A. (Panamá) transferirá a título universal, en bloque y sin disolverse los Activos Escindidos a sus accionistas Suramericana e Inversura, en proporción a la participación de estos en el capital social.
- 4.6. Que con la escisión propuesta se logra que SURA Panamá concentre sus recursos y esfuerzos en la gestión de su objeto social, esto es en el ejercicio de la actividad aseguradora, lo que generará mayor eficiencia en su gestión como resultado de la supresión de procesos internos distintos de aquellos que le corresponden como aseguradora.
- 4.7. Que con la absorción del patrimonio escindido por Suramericana e Inversura se logrará también una mejor y más eficiente ejecución de las actividades propias del objeto social de éstas, al disminuirse la delegación de funciones de dirección y gobierno en otros equipos, sin vulnerar de ninguna manera los derechos de los terceros.
- 4.8. Que si bien la operación de escisión implica una disminución del patrimonio de la sociedad escidente, dicha disminución no afectará la ejecución de los negocios sociales de SURA Panamá, por cuanto los activos que se escinden no corresponden a activos inherentes a su objeto social, y quedará con activos suficientes para respaldar los pasivos.

La propuesta será sometida a consideración y decisión de los tenedores de bonos de la Emisión 2016, para lo cual se requiere de la aprobación de la Asamblea General de Tenedores de Bonos con voto favorable de un número plural que represente la mayoría numérica de los tenedores presentes y el ochenta por ciento (80%) del empréstito insoluto respectivo, tratándose de la Asamblea General de Tenedores de Bonos en primera convocatoria.



Si no hubiere quórum para deliberar y decidir en la reunión de primera convocatoria respecto a los temas citados en el orden del día, podrá citarse a una reunión de segunda convocatoria, en la cual se podrá decidir válidamente con el voto favorable de un número plural que represente la mayoría numérica de los tenedores presentes y el cuarenta por ciento (40%) del empréstito insoluto. Para la tercera convocatoria bastará la presencia de cualquier número plural de tenedores de bonos de las emisiones respectivas y el voto favorable de un número plural que represente la mayoría numérica de los tenedores presentes.

#### **5. Situación financiera de Suramericana antes y después de la fusión**

La situación financiera de Suramericana S.A. después de la fusión por absorción que pretende realizar no tendrá ningún efecto material debido a que los estados financieros ya venían consolidando ambas sociedades en un 100%. Esta operación permitirá de igual forma, lograr sinergias valiosas para la compañía en términos de eficiencia en capital y en procesos.

#### **6. Consideraciones y concepto de Alianza Fiduciaria S.A.**

- 6.1. Que Suramericana envió a Alianza Fiduciaria S.A., una comunicación mediante la cual explicó desde el punto de vista jurídico, estratégico y financiero el proyecto de fusión, con fecha 23 de abril de 2018.
- 6.2. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 y siguientes de la Ley 222 de 1995 y según consta en el certificado de existencia y representación legal de Suramericana, las participantes del proyecto, a su vez, hacen parte del grupo empresarial SURA controlado por Grupo Sura, por lo que las operaciones de fusión y escisión serán entre entidades vinculadas.
- 6.3. Que la fusión no implicará ninguna modificación estatutaria de Suramericana, ni cambios en su capital, por tratarse de, por un lado, una fusión en la que se absorben sociedades 100% propiedad de Suramericana y, por otro lado, de la absorción de un patrimonio que indirectamente ya era de propiedad de Suramericana.
- 6.4. Que como consecuencia de lo anterior, no habrá en esta fusión un ratio de intercambio y los accionistas actuales de Suramericana no verán modificada de manera alguna su participación en el capital de la sociedad.
- 6.5. Que con la fusión Suramericana no verá afectado negativamente su patrimonio, en atención a que Suramericana ya venía consolidando las cuentas tanto del activo como del pasivo de sus dos filiales al 100% en sus estados financieros consolidados.



- 6.6. Que Suramericana conserva su capacidad financiera, la que es suficiente para atender en forma oportuna y a cabalidad el cumplimiento de sus obligaciones financieras, incluyendo las representadas en los bonos ordinarios de 2016 en circulación, por lo cual mantendrá su calidad crediticia y las operaciones se considerarán neutras para los tenedores de bonos.
- 6.7. Que la reducción administrativa se traduce en beneficios directos asociados a reducción de costos logrando mayor nivel de eficiencia técnica, administrativa y financiera.
- 6.8. Que la integración de las filiales y activos le permitirá a Suramericana aprovechar las sinergias de tipo administrativo, operacional, comercial y financiero, logrando una mayor eficiencia en sus procesos y un aumento en la capacidad competitiva en el mercado.
- 6.9. Que la simplificación de las estructuras societarias en línea con la filosofía de la Ley sobre Conglomerados Financieros (Ley 1870 de 2017), facilitan las funciones de vigilancia y control a los reguladores en las distintas jurisdicciones y el entendimiento por parte de todos los grupos de interés.

### MANIFIESTO

Que en nuestro leal saber y entender, con la fusión por absorción y escisión que serán sometidas a aprobación de la Asamblea de Tenedores de Bonos de la Emisión 2016, no se afecta la calidad crediticia de los Bonos Ordinarios emitidos y colocados y, por lo mismo, no afecta de manera negativa los intereses de los tenedores de la emisión por nosotros representados, ni pone en riesgo alguno el repago de sus intereses ni de su capital, toda vez que Suramericana ya venía consolidando las cuentas tanto del activo como del pasivo y los activos objeto de transferencia al 100% en sus estados financieros consolidados y que fueron y han sido conocidos por los inversionistas.

Cordialmente,



**CATALINA POSADA MEJÍA**

Representante Legal

**ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** actuando en calidad de representante legal de los tenedores de bonos Suramericana S.A.

Emisión de 2016

Carrera 43 A Nro., 14 – 57 Piso 7, Medellín



